

Sunarp: Certificados compendiosos serán emitidos en formato electrónico

Como una nueva medida de simplificación de los procedimientos registrales, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) dispuso que los certificados compendiosos puedan ser expedidos de manera digital, mediante el uso de la firma electrónica y un código de verificación.

Además, podrán ser requeridos de manera presencial y, en algunos casos, a sola presentación de una solicitud verbal, en cualquiera de las oficinas registrales del país.

Con esta medida, que se aplica desde el 9 de este mes, se toma en cuenta el proceso de adaptación que tienen los ciudadanos a los diferentes canales digitales y el limitado acceso a Internet en algunas localidades alejadas del país, circunstancias que hacen necesario mantener activos los canales presenciales para continuar atendiendo las necesidades de los ciudadanos.



Comercio exterior de operadores económicos suma US\$ 9,500 millones



Regiones recibieron más de S/ 1.781 millones hasta mayo por actividad minera



Exportaciones no tradicionales crecieron 75% en mayo al sumar US\$ 1.242 millones

Certificados Compendiosos

De acuerdo con la Resolución N° 081-2021-SUNARP/SN, publicada en el diario oficial El Peruano, los certificados compendiosos que podrán solicitarse presencialmente y sin llenar ningún formulario físico y/o digital son: Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro de Propiedad Inmueble; y Certificado de Vigencia de Poder de Personas Jurídicas.

Además, Certificado de Vigencia del Órgano de la Persona Jurídica; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica; Certificado Negativo de Unión de Hecho; Certificado Positivo de Unión de Hecho; Certificado Negativo de Sucesión Intestada, Certificado Positivo de Sucesión Intestada y Certificado Registral Inmobiliario (CRI).

Para obtener alguno de estos documentos, bastará con que el ciudadano interesado acuda a una oficina registral cercana a su domicilio, se dirija a la caja correspondiente y lo solicite de manera verbal. **Esto permitirá ahorrar tiempo y eliminar el uso del papel, mejorando la experiencia final de los usuarios.**

Es importante reiterar que los usuarios que así lo deseen

podrán seguir solicitando los certificados mencionados, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) o a través de la aplicación móvil App Sunarp.

Ambas plataformas permiten pagar la tasa respectiva, utilizando una tarjeta de débito o crédito.

Descarga libre durante 90 días

Los certificados registrales solicitados serán enviados al correo electrónico del interesado, quien podrá descargarlos a través de la plataforma Síguelo las veces que lo desee, sin cargos adicionales, durante 90 días calendario, a partir de la expedición del documento.

La comprobación de autenticidad de los certificados detallados también se efectuará a través de Síguelo, mediante el código QR impreso en el documento o desde la página web de la Sunarp.